

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/1044-2016

Cve. Crédito 4829603423

Expediente PFC.COH.B.3/00063

R.F.C. JULC710702EJ6

102102



NOMBRE: JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO
DOMICILIO: NIGROMANTE NO. 760 SUR / (SUBIENDO LA CALLE JESUS ANAYA)
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0011/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 9 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, toda vez que el contribuyente JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE NIGROMANTE SUR, NÚMERO 760, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa COH/DS/1044-2016, con número de crédito 4829603423 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número setecientos sesenta, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de dos pisos, la cual se encuentra adecuada en el primer piso como taller mecánico, el cual la fachada del segundo piso es de ladrillos, cuenta con cinco ventanas a la vista, una puerta color negro, una cortina metálica, con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 87K5L8 y que se encuentra entre la calle Emilia H. Valero y calle Magnolia, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha treinta de Mayo del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las once horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, en donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, agregando que él es el actual dueño de la propiedad, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Vicente Martínez Herrera, quien no presento alguna identificación.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 770, en el cual le atendió una persona quien no se identificó y quien manifestó desconocer al contribuyente JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO, así mismo menciona que la propiedad es una bodega comercial.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ de fecha nueve de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos, se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, sin embargo no se le atendió al llamado, ya que al parecer el domicilio se encuentra deshabitado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho, el cual es una casa habitación de un piso, la cual la fachada es de color crema, en donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0101/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 760, preguntándole por el contribuyente JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO, quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio buscado actualmente se encuentra deshabitado, ya que las personas que lo habitaban se fueron sin decir nada, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de cincuenta años, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, de un peso aproximado de setenta kilogramos, cara ovalada, ojos y cabello color negro.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE NIGROMANTE SUR, NÚMERO 760, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/05/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 09/10/2019, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

Glbl+iDEvArrf6/opHRK1mT6tLbn3HOlcu1EHLEJXg6ARNAWYwq3R8Yvz4uFEgQad8+URFdMH4F0KTZje8xLOGR88/P3S+kt0t1rSpYVJ
1qFGt49bAyZhhjcccQ+aERUmOIUTVI2qE9m5ZZECc7z6tPR8yxjq0DLZkjlmmndwF7E6EnRBWuPy+8EGmD9mx8CH8NUWis38apYTcjoW
ii2XcOmiAGVv9mxtO9fNGvpt/rbpWoVYZEv5jjPAVEYfeVB1AVounxVtOeaOLvt2cnMf+FixVigrG22NrR53BphLRZ0vXLDXtrQ72MEo
zq7pwliRm7byO9S9Qhs7TV69SEQ==

Cadena Original

|4829603423|4|F|Sep 14 2021 1:09PM|ALEFS/0011/2020|29|JULC710702EJ6|JUAREZ LOPEZ CESAR ALEJANDRO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

